

Lobos, 5 de Abril de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 24/2005 del H.C.D.-
(Expte. 4067-2384/05 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2237**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2237

ARTICULO 1º: Convalídese el convenio de adhesión al PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PUBLICA MUNICIPAL y su Anexo I que fuera firmado por el Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Rubén Sobrero con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Ing. Felipe Solá y sus ministros de Gobierno Cr. Florencio Randazzo y de Economía Lic. Gerardo Otero

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer los actos administrativos conducentes para la formalización de los contratos , convenios y/o toda otra operación prevista en el “Sistema de Financiamiento para empresas proveedoras de bienes y/o servicios a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires “ creado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires , y a comprometer fondos de más de un ejercicio, en la medida que sea necesario ,en el marco del cumplimiento del convenio al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.------

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-